

Radicado No. 2017-00363

Constancia secretarial: Señor Juez le informo que se ha realizado una revisión juiciosa del presente proceso, donde la parte demandada fue debidamente notificada, proponiendo excepciones previas, ya resueltas; y además de mérito; así mismo solicitaron el decreto de pruebas. Se dispuso citar en calidad de listiconsorte necesario al Edificio Residencial Lalik Propiedad Horizontal, que fue debidamente notificado, según reposa en el expediente, a folio 1102, quien guardó silencio dentro del término del traslado. A despacho para proveer.

Medellín, 23 de junio de 2021

Verónica Tamayo Arias  
Secretaria

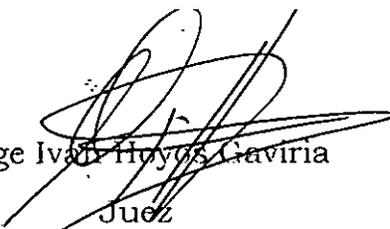
**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, veintitrés de junio de dos mil veintiuno

Conforme lo prevé el artículo 372 del Código General del Proceso, se procede a señalar la audiencia inicial. Para tal efecto se fija el día 24 de agosto de 2021, a las 9 A.M., por la aplicación lifesize, para lo cual se remitirá oportunamente, la invitación, previo el aporte de los correos electrónicos donde podrán ser contactadas las partes y sus apoderados.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a la referida audiencia, acarreará las sanciones establecidas en el artículo 372, numeral 4º ibídem.

Notifíquese.

  
Jorge Iván Hoyos Gaviria  
Juez

Mvqm.